



DEPTO TECNICO
OFICINA LICITACIONES Y COSTOS
N° INTERNO 210030

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1 6 1 6

TEMUCO,

09 MAYO 2012

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 1234 de fecha 10/04/2012 que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas Especiales, Itemizado, Especificaciones Técnicas y Formularios de la Licitación Pública ID N° 4383-8-LP12 **“MEJORAMIENTO PLAZA POBLACION V CENTENARIO, TEMUCO”**;
- b) El Decreto N° 141 de fecha 02 de febrero de 2012, y el Decreto N° 366 de fecha 26 de Marzo de 2012, del Ministerio de Hacienda que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, para obras civiles del SERVIU Región de la Araucanía para el presente año.
- c) La Licitación Pública ID N° 4383-8-LP12 **“MEJORAMIENTO PLAZA POBLACION V CENTENARIO”**;
- d) La Resolución Exenta N° 1305 de fecha 16/04/2012, que autoriza a la Empresa Constructora ICECO LTDA, a participar en la propuesta pública N° 4383-8-LP12;
- e) La Resolución Exenta N° 1435 del 25 de Abril del 2012, que aclara el formulario N° 15 de análisis de precios unitarios y aprueba e incorpora como antecedente de la propuesta, las respuestas a consultas efectuadas en la Aclaración N° 1 de fecha 23/04/2012;
- f) El Acta de Apertura de la Licitación Pública ID N° 4383-8-LP12 de fecha 27/04/2012;
- g) El Informe de Evaluación de fecha 02/05/2012 de la Comisión Evaluadora, visado por el Director del SERVIU Región de la Araucanía, en donde se propone su adjudicación, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:
- | | | |
|------------------------|---|------|
| - Precio | : | 80 % |
| - Calificaciones RENAC | : | 10 % |
| - Partidas Adicionales | : | 10 % |
- h) El D.S. N° 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1;
- i) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;
- j) El D.S. N° 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere;
- k) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;

- l) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- m) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- n) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- o) El Decreto N° 52 de fecha 21.09.2011 que nombra a Don Daniel Schmidt Mc Lachlan, Arquitecto, como Director Serviu Región de la Araucanía, según lo establece el artículo quincuagésimo noveno de la Ley N° 19.882;
- p) El Decreto N° 12 de fecha 22 de marzo del 2012 que mantiene nombramiento en forma Provisoria y Transitoria como Director Serviu IX Región a Don Daniel Schmidt Mc Lachlan, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- ACEPTACION DE LA PROPUESTA: Acéptese y contrátese la oferta presentada por la **EMPRESA CONSTRUCTORA ICECO LTDA.**, para la ejecución de la obra "**MEJORAMIENTO PLAZA POBLACION V CENTENARIO, TEMUCO**", por un valor total de **\$ 99.678.104** (Noventa y nueve millones seiscientos setenta y ocho mil ciento cuatro pesos) incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.

2.- MODALIDAD DE CONTRATACION: Dejase establecido que el presente contrato se registrá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D. S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas y Tecnicas Especiales, Itemizados, Especificaciones Técnicas, formularios, Aclaración N° 1 de fecha 23.04.2012, antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta.

3.- PLAZO DE EJECUCION: Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **105 días corridos** conforme a lo establecido en las Bases Administrativas.

4.- MULTAS POR ATRASO: Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, además de las multas señaladas en el artículo 15 de las Bases Administrativas Especiales y artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar.

5.- GARANTIAS DEL CONTRATO: Serán las establecidas en el punto 5 de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U. previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un 3% del monto del Contrato, para responder por "**El oportuno y total cumplimiento de lo pactado del Contrato**" a que se refiere, tomada por un plazo que exceda a lo menos 30 días del término de las obras y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por una boleta equivalente al 3% del monto total del Contrato, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U., para "**Garantizar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución**" que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras.

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguro equivalente al 3% del monto del Contrato, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras, según lo señalado en el Art. N° 51 del D.S. N° 236/02 de V. y U.

6.- FORMA DE PAGO: El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al Punto 6.1 de las Bases Administrativas Especiales.

7.-PROTOCOLIZACION: La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

8. IMPUTACION: El gasto que irroge el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de la siguiente al **Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 30082610-0**, "Mejoramiento Plaza Población V Centenario, Temuco", del presupuesto vigente del SERVIU Region de la Araucanía año 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.



DANIEL SCHMIDT Mc LACHLAN
ARQUITECTO
DIRECTOR (P Y T) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA



MFZ/AMP/cvp.
Transcribir A:

1. Dirección
2. Departamento de Planificación y Control
3. Departamento Jurídico
4. Departamento de Administración y Finanzas
5. Depto. Técnico. Oficina Licitaciones y Costos
6. Ministro de Fe
7. Oficina de Partes

Victor Hugo Bravo G.
VICTOR HUGO BRAVO G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA